



FICHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dependencia:	1123 – Secretaría de Seguridad Ciudadana
Programa Presupuestario:	E002 - Fortalecimiento a la Reinserción Social
Resumen narrativo del nivel reportado:	F.P.C03 - Personas imputadas con órdenes judiciales supervisadas
Indicador:	1123E002C03 - Porcentaje de personas supervisadas cumpliendo las órdenes judiciales impuestas.
Método de Cálculo:	(Personas supervisadas cumpliendo con orden judicial/ Personas con orden judicial)*100
Trimestre reportado:	Primer trimestre año dos mil veintiséis
Liga de Publicación del Medio del Verificación:	https://ssc.qroo.gob.mx/indicadores/
Unidad Responsable del Indicador:	2304 - Dirección General de la Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional de Proceso
Tipo de evidencia:	Reporte trimestral del total de personas supervisadas cumpliendo las órdenes judiciales impuestas emitido por el encargado de área supervisión.

Datos de las Variables reportadas:

Numerador: Número de Personas supervisadas con orden judicial

Denominador: Personas con orden judicial.

Meta: 950 órdenes judiciales actualizadas de 3,800 activas.

Logro: 1,062 órdenes judiciales actualizadas de 4,246 órdenes activas.

Porcentaje de cumplimiento: 111.79% de órdenes judiciales actualizadas.

Descripción de los resultados obtenidos del indicador: Durante el periodo comprendido de enero a marzo de 2026, se logró la actualización de 1,062 expedientes correspondientes a órdenes judiciales de medidas cautelares y suspensiones condicionales del proceso dentro del plazo de tres meses establecidos, de un total de 4,246 órdenes judiciales activas, superando la meta programada de 950 expedientes actualizados y alcanzando un cumplimiento del 111.79%. Este resultado fue posible con la intervención de 10 supervisores, quienes mantuvieron un promedio de 162 órdenes judiciales actualizadas por supervisor, superando el estándar nacional de las UMECAS de 80 supervisados por cada uno, lo que representa un desempeño superior al 202.5% en la actualización de expedientes. No obstante, estos resultados también reflejan la alta carga operativa del personal, por lo que la incorporación de mayor número de supervisores permitiría fortalecer

las acciones de seguimiento, mejorar los tiempos de atención y alcanzar resultados aún más favorables en la actualización y supervisión de las órdenes judiciales activas.

Desarrollo de la evidencia: El resultado obtenido se encuentra respaldado en la integración de expedientes físicos de supervisión, los cuales se elaboran de manera individual por cada persona supervisada con medida cautelar o suspensión condicional del proceso. En dichos expedientes se concentra la documentación generada durante el seguimiento, tales como informes de supervisión, visitas domiciliarias, entrevistas realizadas, reportes de cumplimiento, informes de incidencias e informes finales, entre otros documentos relevantes. Asimismo, estos expedientes se mantienen debidamente organizados y actualizados, permitiendo evidenciar de manera física las acciones de supervisión efectuadas y el cumplimiento del indicador, además de facilitar el control, seguimiento y verificación de las actividades realizadas por el personal de supervisión.

Cabe destacar que, en apego a lo establecido en el artículo 164 del Código Nacional de Procedimientos Penales, dicha información evidencial es considerada de carácter confidencial, toda vez que contiene datos sensibles relacionados con las personas imputadas, víctimas y testigos, por lo que su manejo, resguardo y consulta se realizan bajo estrictas medidas de seguridad y reserva, garantizando en todo momento la protección de los derechos de las partes involucradas



LIC. FERNANDO ELOY VELA RODRIGUEZ,
DIRECTOR DE MEDIDAS CAUTELARES



Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana
Referencia: Dirección de Medidas Cautelares
Chetumal, Quintana Roo, a 30 de marzo de 2026

**REPORTE TRIMESTRAL DEL TOTAL DE PERSONAS SUPERVISADAS CUMPLIENDO
LAS ÓRDENES JUDICIALES IMPUESTAS.
Primer trimestre del año 2026**

Datos de las Variables reportadas:

Numerador: Número de Personas supervisadas con orden judicial

Denominador: Personas con orden judicial.

Meta: 950 órdenes judiciales actualizadas de 3,800 activas.

Logro: 1,062 órdenes judiciales actualizadas de 4,246 órdenes activas.

Porcentaje de cumplimiento: 111.79% de órdenes judiciales actualizadas.

Descripción de los resultados obtenidos del indicador: Durante el periodo comprendido de enero a marzo de 2026, se acumuló un total de 4,246 órdenes judiciales activas correspondientes a medidas cautelares y suspensiones condicionales del proceso; de este total, se atendió y dio seguimiento al 25% (veinticinco por ciento), lo que representa 1,062 personas imputadas supervisadas y con expedientes actualizados dentro de los tres meses establecidos. Asimismo, de las 1,062 personas supervisadas se realizó un análisis detallado, del cual se determinó un 85% de cumplimiento, equivalente a 903 personas imputadas que cumplen con las medidas cautelares y condiciones ordenadas por la autoridad judicial, mientras que el otro 15% de los supervisados, que representa aproximadamente 159 imputados, se encuentran en estatus de incumplimiento, mismos que están siendo revisados y supervisados con mayor detalle. Estos resultados fueron alcanzados con un total de 10 supervisores, lo que representa un promedio de 162 personas supervisadas por cada uno, manteniendo los expedientes actualizados dentro de los tres meses establecidos; en ese sentido, considerando que el estándar nacional de las UMECAS en el país es de 80 personas supervisadas por supervisor, cada uno ha logrado un resultado favorable superior al 202.5% de supervisiones activas que se mantienen actualizadas. Cabe señalar que la meta programada para este periodo consistía en contar con 3,800 órdenes judiciales activas y mantener al menos 950 expedientes de órdenes judiciales actualizados dentro de los tres meses establecidos; sin embargo, al registrarse un total de 4,246 órdenes judiciales activas, se redoblaron esfuerzos

Dirección de la Unidad de Medidas Cautelares

Oficina Chetumal

Carretera Chetumal-Bacalar k.m. 3.5, C.P. 77041,
Chetumal, Quintana Roo, México.
Referencia: a un costado del Centro de Reinserción Social
Tel.: (983) 8324371

WhatsApp Institucional: (983) 155 1708

Oficina Playa del Carmen

Prolongación Av. Juárez Km 7.5, colonia Ejidal, C.P.
77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.
Referencia: adentro del Centro de Retención Municipal
Tel.: (984) 8773050, ext. 11037

Correo Institucional: dgumecas@gmail.com

Oficina Cancún

Región 99, Mz-96 LI-1, C.P. 77500, Cancún,
Quintana Roo, México.
Referencia: adentro del Centro de Reinserción Social
Tel.: (998) 1755539

Facebook: Unidad de Medidas Cautelares del
Estado de Quintana Roo



**SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
CIUDADANA**



operativos, logrando actualizar **1,062** expedientes de personas supervisadas, superando los 950 expedientes programados, lo que representa un cumplimiento del **111.79%**.

Desarrollo de la evidencia: El resultado obtenido se encuentra respaldado en la integración de expedientes físicos de supervisión, los cuales se elaboran de manera individual por cada persona supervisada con medida cautelar o suspensión condicional del proceso. En dichos expedientes se concentra la documentación generada durante el seguimiento, tales como informes de supervisión, visitas domiciliarias, entrevistas realizadas, reportes de cumplimiento, informes de incidencias e informes finales, entre otros documentos relevantes. Asimismo, estos expedientes se mantienen debidamente organizados y actualizados, permitiendo evidenciar de manera física las acciones de supervisión efectuadas y el cumplimiento del indicador, además de facilitar el control, seguimiento y verificación de las actividades realizadas por el personal de supervisión.

La información contenida en los expedientes físicos de supervisión es utilizada para la elaboración de reportes e informes sobre el cumplimiento o incumplimiento de las personas imputadas, mismos que son dirigidos a las autoridades judiciales y a las partes involucradas dentro del procedimiento penal, sustentando así los resultados del presente indicador. Cabe destacar que, en apego a lo establecido en el artículo 164 del Código Nacional de Procedimientos Penales, dicha información es considerada de carácter confidencial, toda vez que contiene datos sensibles relacionados con las personas imputadas, víctimas y testigos, por lo que su manejo, resguardo y consulta se realizan bajo estrictas medidas de seguridad y reserva, garantizando en todo momento la protección de los derechos de las partes involucradas

ATENTAMENTE


LICDO. ERNESTO ESAU VICTORIANO TOLENTINO
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 SUBSECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE
 MEDIDAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
 DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDAS
 CAUTELARES DE CHETUMAL

Dirección de la Unidad de Medidas Cautelares

Oficina Chetumal

Carretera Chetumal-Bacalar k.m. 3.5, C.P. 77041,
 Chetumal, Quintana Roo, México.
 Referencia: a un costado del Centro de Reinserción Social
 Tel.: (983) 8324371

WhatsApp Institucional: (983) 155 1708

Oficina Playa del Carmen

Prolongación Av. Juárez Km 7.5, colonia ElJal, C.P.
 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.
 Referencia: adentro del Centro de Retención Municipal
 Tel.: (984) 8773050, ext. 11037

Correo Institucional: dgumecas@gmail.com

Oficina Cancún

Región 99, Mz-96 LI-1, C.P. 77500, Cancún,
 Quintana Roo, México.
 Referencia: adentro del Centro de Reinserción Social
 Tel.: (998) 1755539

Facebook: Unidad de Medidas Cautelares del
 Estado de Quintana Roo



**SECRETARÍA
 DE SEGURIDAD
 CIUDADANA**